

# **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN**

## **INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AMSA 02-2014**

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO  
MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LÍQUIDO QUE  
INCREMENTE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL  
LAGO DE AMATITLÁN.**

## 1. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

### 1.1 OBJETO

La presente invitación a ofertar tiene por objeto recibir la Manifestación de Interés para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LIQUIDO QUE INCREMENTE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL LAGO DE AMATITLÁN**; para la calificación de proveedor único en aplicación del artículo 44 numeral 1.10 de la ley de contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículo No. 20 de su reglamento.

### 1.2 LISTADO DE ACTIVIDADES PARA PRESENTAR OFERTA

a) Publicación en GUATECOMPRAS de la convocatoria de invitación a ofertar.	Realizará la publicación en el sitio <a href="http://www.guatecompras.gt">www.guatecompras.gt</a>
b) Publicaciones	Publicación en el Diario Oficial y otro diario de mayor circulación.
c) Plazo para presentación de las Manifestaciones de Interés	01 día hábil después de la última publicación sea esta en el Diario Oficial y otra en uno de los Diarios de Mayor circulación en el país. Artículo No. 20 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.
d) Lugar para presentación de Manifestaciones de Interés.	Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán – AMSA- ubicada en el Kilómetro 22, CA-9, Bárcenas Villa Nueva, Guatemala Centro América.

	PBX 6624-1700 a las 10:00 horas.
e) Plazo para revisión y traslado:	Dentro de los 02 días hábiles a partir de la recepción de la Manifestación de Interés. Artículo 33 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.3 DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los interesados en participar en el presente evento podrán adquirir los Documentos de Manifestación de Interés de forma gratuita en la forma siguiente:

- a) Medio Electrónico: descargándolos del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), bajo el NOG **3672581**.

### 1.4 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los OFERENTES que adquieran estos documentos y anexos, podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes a través de GUATECOMPRAS en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) en el NOG correspondiente, y por esa misma vía se publicarán las respuestas a las consultas efectuadas.

### 1.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La Manifestación de interés deberá ser presentada ante la comisión receptora, misma que estará constituida en la Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán –AMSA- ubicada en el Kilómetro 22, CA-9, Bárcenas Villa Nueva, Guatemala Centro América PBX 6624-1700. La fecha y hora para la presentación de la manifestación de interés será indicada en la publicación que para el efecto se realice siendo esta el día viernes veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las diez horas (10:00). Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación de la Manifestación de Interés, no se aceptará ninguna otra, tal como lo establece el artículo 20 del reglamento del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.

### 1.6 DISPOSICIONES ESPECIALES

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, invita al Evento de Manifestación de Interés para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LIQUIDO QUE INCREMENTE**

EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL LAGO DE AMATITLÁN, de conformidad con la presente Manifestación de Interés, así como las especificaciones respectivas, que se adjuntan en las mismas, debiendo cumplir con la normativa establecida en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable a la materia.

## 2 DISPOSICIONES LEGALES

Las personas jurídicas interesadas en presentar la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LÍQUIDO QUE INCREMENTE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL LAGO DE AMATITLÁN**, deben considerar y tener en cuenta las disposiciones legales siguientes:

- 2.1 Las Manifestaciones de Interés deberán referirse y sujetarse a las Leyes guatemaltecas y en especial a las normas pertinentes del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento; Decreto No. 119-96 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de lo Contencioso Administrativo”, y a la presente invitación a ofertar.
- 2.2 La presentación de la Manifestación de Interés constituirá evidencia de que el OFERENTE leyó, estudió y verificó completamente el contenido de la invitación a ofertar y sus especificaciones, lo que le habrá permitido entender, aceptar e identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para poder ofertar adecuadamente la adquisición del producto solicitado.
- 2.3 Los costos y gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación y prestación de su Manifestación de Interés, serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán no reconocerá suma de dinero alguna ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.
- 2.4 La Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca del lago de Amatitlán, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% (veinte por ciento) del total del alcance requerido para el presente evento de adquisición que se reducirá o se incrementará del valor de la oferta presentada de forma proporcional, según la disponibilidad financiera y presupuestaria con que se cuente al momento de hacer efectiva la adjudicación.
- 2.5 Las sanciones que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán aplique al ADJUDICATARIO que incumpla con lo establecido en el contrato que se suscriba, serán las que disponga la Ley de Contrataciones del Estado, su

Reglamento de esta invitación a ofertar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que sean aplicables.

### 3. DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS A LOS OFERENTES

#### 3.1 REQUISITOS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

3.1.1 Podrán presentar la Manifestación de Interés las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debiendo presentar adjunto a la Manifestación de Interés, los documentos siguientes:

- a) La Manifestación de Interés debe ser presentada, debidamente firmada y sellada en original por el OFERENTE, con la información completa y con indicación clara y precisa de lo que oferten, consignando el signo de quetzales en los valores que indiquen en el formulario, así como consignar el valor total en letras en quetzales. Asimismo, toda la información adicional debe ser enviada en hojas membretadas de la empresa o entidad ofertante.
- b) El OFERENTE deberá presentar fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva de Sociedad, debidamente razonado por el Registro Mercantil General de la República.
- c) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa y Patente de Sociedad.
- d) Fotocopia legalizada del Acta Notarial que acredite personería del Representante Legal o Mandatario, si fuera el caso; debidamente razonada por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, debiendo estar vigente tal calidad.
- e) Original de la Póliza de la Fianza de Sostenimiento de Oferta a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, por un monto de uno por ciento (**1%**) del importe de la oferta con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días. La fianza no deberá contener manchas, errores ni corrección alguna, y deberá ser entregada dentro de bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su visualización.
- f) Declaración jurada contenida en acta notarial, donde conste que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

- g) Declaración Jurada en donde conste que el OFERENTE, no está comprometido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 80 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.
  - h) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial en donde se haga constar que toda información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.
  - i) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial en donde se haga constar la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
  - j) Constancia Original de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores del Estado.
  - k) Original o fotocopia legalizada de la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU). Emitida por la Superintendencia de Administración tributario (SAT) actualizada al año 2014.
  - l) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario de la entidad oferente según sea el caso.
- 3.1.2 Los Documentos identificados en el numeral anterior, en caso de provenir del extranjero, debe cumplirse con lo que establecen los artículos 37 y 38 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Judicial”.
- 3.1.3 Cualquier documento adicional que no sea los identificados en el numeral anterior, pueden presentarse en fotocopia simple, siempre y cuando los mismos se presenten en idioma español o con su respectiva traducción, en caso estén redactados en otro idioma.
- 3.1.4 Todos los documentos requeridos en esta invitación a ofertar deben ser presentadas el día y hora fijados en el numeral 1.5 de ésta Manifestación de Interés. Si algún documento es presentado con algún tipo de deficiencia o carencia obligatoriamente deberá requerírsele al OFERENTE aclaración y ampliación por parte de la comisión receptora.
- 3.1.5 Carta de Presentación, debidamente firmada por el OFERENTE, su Representante Legal, Mandatario o Apoderado según el caso, en el cual se indique, por lo menos:

- a) Identificación: Nombres y apellidos completos del propietario, representante legal o mandatario, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, residencia y domicilio fiscal; incluyendo la información sobre su Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si es extranjero.
  - b) Dirección y teléfono del OFERENTE, lugar que señala para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones y correspondencia, números telefónicos que incluya para enviar fax, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
  - c) Indicar el tiempo de entrega ofrecido, el cual debe estar dentro del plazo establecido por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.
- 3.1.6 Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
- a. Identificación del cuentahabiente
  - b. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
  - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
  - d. Tiempo de manejo de la cuenta
  - e. Clase de cuentahabiente
  - f. Determinación si posee créditos
  - g. Saldo deudor y
  - h. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

## 3.2 CONSULTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

- 3.2.1 Los documentos de Manifestación de Interés estarán a disposición de los interesados para su consulta en la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt); consultando el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) respectivo.

## 4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

### 4.1 PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La presentación de la Manifestación de Interés deberá hacerla el interesado conforme a la que establece el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

“Ley de Contrataciones del Estado”. No se aceptará ninguna oferta fuera del plazo que se estipule.

**4.1.1 La Manifestación de Interés y documentos que presente el oferente deben redactarse y presentarse en idioma español o bien cumplir con lo que establece el punto 3.1.2**

4.1.2 La Manifestación de Interés debe presentar en forma legible, ordenada, con documentos numerados, incluir un índice, foliado todo el expediente, a excepción del documento que contiene la Fianza de Sosténimiento de Oferta. De tal forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

4.1.3 La Manifestación de interés no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su no consideración y/o descalificación, sin responsabilidad alguna de la comisión receptora.

4.1.4 Los precios de la Manifestación de Interés deberán ser fijados en quetzales, indicando precios unitarios y totales.

4.1.5 La Manifestación de interés debe entregarse en original y copia de ella, ambas en sobre cerrado. En el caso de discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá para todos los efectos el original.

4.1.6 Los documentos que constituyen la oferta, especificados en la Manifestación de Interés, deberán ser presentados por el OFERENTE, sus REPRESENTANTES LEGALES o MANDATARIOS en la fecha y hora establecida en el numeral 1.5 de esta Manifestación de Interés, directamente a la Comisión Receptora con sede en el lugar ya especificado.

4.1.7 En ningún caso se aceptarán Manifestaciones de Interés presentadas por fax o enviadas por Courier, correo postal o correo electrónico ni presentadas extemporáneamente.

## **4.2 CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

4.2.1 El precio total de la Manifestación de Interés, deberá expresarse en quetzales con números y letras, con dos (2) decimales (precios unitarios) y tendrán que incluir todas las tasas, derechos arancelarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás impuestos aplicables y todos los gastos necesarios para que la adquisición del producto cumpla

con las condiciones legales que se establecen en los Documentos de Manifestación de Interés y sus anexos.

4.2.2 Plazo de pago: La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, iniciará el trámite de pago de la siguiente manera: Luego de que todo el producto haya sido entregado y debidamente recibido por comisión receptora y liquidadora, de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura y las fianzas respectivas y el acta de recepción, conforme lo establecido en el artículo 62 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.

## 5. RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La Comisión Receptora estará integrada de acuerdo a lo que establece la ley del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, que es el único órgano competente para la recepción de la misma.

## 6 PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO

Si a la hora señalada no concurrieren interesados o se presentare uno solo, se hará constar en el acta de recepción y se procederá como sigue:

- a. En el primer caso la autoridad competente queda facultada para comprar o contratar directamente con cualquier persona.
- b. En el segundo, podrá contratar con el único interesado en ofertar.

Si se presentare más de un oferente, la comisión receptora después de levantar el acta respectiva, procederá de inmediato a rendir un informe escrito a la Autoridad Superior de la entidad interesada en la negociación, para que proceda a efectuar la Licitación o Cotización según sea el caso. Artículo No. 20 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento “Ley de Contrataciones del Estado”.

## 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

El contrato administrativo, será suscrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva. Base legal: Artículos 47 Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

### 7.1 APROBACIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo será aprobado por la autoridad competente, previo deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. Base legal: artículos 48 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”; y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

## 7.2 PRÓRROGA DE PLAZO

Únicamente se otorgará prórroga de plazo por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista, lo cual será debidamente comprobado por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán. Base legal: artículo 51 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”; artículo 27 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

### 7.2.1 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en cualquier tiempo y sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el contrato por las causas que señale la Ley y por las siguientes:

- a) Por rescisión acordada mutuamente entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por convenir a los intereses del Estado de Guatemala.
- c) Por vencimiento Del plazo.

## 8. FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, DE CUMPLIMIENTO Y DE CONTRATO

Los seguros de caución de Sostenimiento de Oferta, de Cumplimiento y de Saldos Deudores deben formalizarse mediante **póliza** extendida **a favor la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán** por una institución debidamente autorizada para operar en Guatemala o por cualquiera de las alternativas establecidas en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.

- 8.1 La fianza de Sostenimiento de Oferta, deberá ser por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta y tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de la

adjudicación, tal como establece el artículo 64 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento. La Póliza de la Fianza de Sostenimiento de la Oferta será devuelta a los OFERENTES que no resulten favorecidos en la adjudicación y que así lo soliciten, una vez se encuentre aprobada la adjudicación.

- 8.2** La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán podrá hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta en los casos establecidos en el artículo 36 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.
- 8.3** Previo a la aprobación por parte de la Autoridad Superior de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán del Contrato suscrito para el efecto, el oferente adjudicado, deberá constituir una fianza de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, que garantizará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el contrato, tal como lo establece el artículo 65 del Decreto No. 57-92 Del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.
- 8.4** La fianza de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la efectiva entrega del producto y su consiguiente recepción.
- 8.5** Si el OFERENTE incumpliera parcial o totalmente el contrato que oportunamente se suscriba, por sí mismo o a través la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, procederá a la ejecución de la Fianza de cumplimiento de contrato.

## **9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El OFERENTE que obtenga la adjudicación del producto, que se detalla en las Especificaciones Técnicas, deberá entregar los mismos en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles contados a partir de la notificación de aprobación del contrato o según propuesta menor del oferente, cuyo plazo podrá ampliarse únicamente si se cumple lo establecido en el artículo 51 del Decreto No. 57-92 Del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”. Si el ADJUDICATARIO incumple con alguno de los requisitos establecidos precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en esta Manifestación de Interés.

## 10. RESPONSABILIDADES LEGALES

**10.1. LEYES QUE REGIRÁN:** El OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA debe observar las leyes vigentes. Será responsable directamente por los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato, cuando éstos provengan por hechos realizados por el CONTRATISTA, sus empleados o delegados.

### 10.2 CONDICIONES DE LA ENTREGA:

a) **RETRASO EN LA ENTREGA:** Si el CONTRATISTA se retrasare según oferta de entrega del producto adjudicado y en la forma acordada, por causas imputables a él dará lugar a la terminación del contrato.

b) **VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si el CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato, variando la cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo que establece el artículo 86 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”. Sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que corresponda.

c) **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste; o por mutuo acuerdo entre las partes.

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán dará aviso por escrito al CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.

### 10.3 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán podrá terminar el contrato por caso fortuito o causas de Fuerza Mayor que a su juicio justifiquen dicha medida.

#### 10.4 CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:

En el contrato correspondiente se deberá incluir la cláusula relativa al Cohecho de la siguiente manera: “Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República “Código Penal”. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

### 11. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 11.1 ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LÍQUIDO QUE INCREMENTE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL LAGO DE AMATITLÁN.

##### REQUERIMIENTOS GENERALES:

##### Especificaciones Técnicas

Todos los oferentes deberán ofertar un producto orgánico no microbiológico en estado líquido que incremente el índice de calidad de agua del lago de Amatitlán para 93,600,000 metros cúbicos de agua del lado Este del lago de Amatitlán que mejore su índice de calidad, atendiendo las siguientes especificaciones técnicas con capacidad de:

Especificación requerida	Especificación ofertada
<p>Las fórmulas del producto a adquirirse deben estar conformadas por sustancias vegetales que no afectan al hombre ni al medio ambiente ya que es extraída de plantas no tóxicas utilizadas también para medicina. Sus componentes poseen la capacidad de atacar y disolver componentes bacterianos y virales que pueden causar daños al ecosistema natural.</p> <p>Es exclusivamente para tratar aguas de ríos, lagos, arroyos y otros que se encuentran con deterioro en su calidad del agua.</p> <p>Se encargan de la eliminación de hidrocarburos, bacterias, materia orgánica y otros compuestos que están siendo descargados en las aguas continentales a nivel mundial y que están causando el deterioro ambiental</p>	
<p>Producto Orgánico no debe tener ningún componente químico y debe estar conformado por sustancias vegetales, y que sus componentes</p>	

activen sus funciones al contacto con el medio acuático.	
Debe ser fabricado por productos orgánicos que no afecten a la flora y fauna	
En estado Líquido en cantidad necesaria para incrementar el índice de calidad en 93,600,000 metros cúbicos de agua del lado Este del lago de Amatitlán	
Con la capacidad de detectar, adherirse, atacar y disolver componentes microbianos patógenos para la mejora de las condiciones microbiológicas y físico-químicas del área este del Lago de Amatitlán, sin alterar el ecosistema del cuerpo de agua.	
Que pueda disminuir la concentración de fósforo, nitrógeno, detergentes, sólidos disueltos, hidrocarburos (grasas y aceites) y cianobacterias presentes en la columna de agua del área Este del Lago de Amatitlán.	
Reducir la concentración de un 90% a 100% UFC de Escherichia coli y Coliformes fecales presentes en el área Este del lago de Amatitlán, sin dañar el ecosistema acuático.	
Que no presente problemas de toxicidad a organismos y poblaciones humanas que hagan uso del cuerpo de agua.	
Que mejore las condiciones de oxígeno favorables para los organismos vivos presentes en el área este del Lago de Amatitlán.	
Que presenten mejora en los parámetros de DBO y DQO que se encuentran en el área Este del lago de Amatitlán.	
Mejorar en un rango de 20% a 80%, el índice de calidad del agua del lado Este del lago de Amatitlán, según los índices utilizados por AMSA (ICA – SNET de El Salvador, en combinación con el INSF de Estados Unidos y la Clasificación de Lagos según tabla modificada de Wetzel, 1983 R.G., Limnology., WB Saunders Filadelfia, Y Kevern, N.R 1999), en los parámetros: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Demanda Química de Oxígeno –DQO-</li> <li>○ Demanda Biológica de Oxígeno –DBO-</li> <li>○ Color</li> <li>○ Sólidos Suspendidos totales</li> <li>○ Turbiedad</li> <li>○ Nitrógeno</li> <li>○ Fosforo total</li> <li>○ Coliformes Fecales</li> <li>○ Escherichia coli</li> <li>○ Hierro</li> </ul>	
El producto deberá venir debidamente identificado y etiquetado y en su oferta deberá detallar el envase o recipiente que utilice detallando la unidad de medida del producto que contiene el envase ofertado.	
Si por las características del producto, se requiere almacenamiento adecuado del mismo, se deberá facilitar la recepción del producto, al	

nombrarse la comisión receptora y liquidadora y estar a plena disposición de la Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca del lago de Amatitlán –AMSA-. Si –AMSA- así lo requiere. El lugar propuesto para el Almacenaje, deberá contar con las condiciones adecuadas para almacenar el producto y garantizar su efecto, así mismo se deberá demostrar que el lugar propuesto cuenta con los requisitos legales correspondientes.

1. DISPOSICIONES ESPECIALES:

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del producto ofertado, deberán ser iguales o superiores a las requeridas.

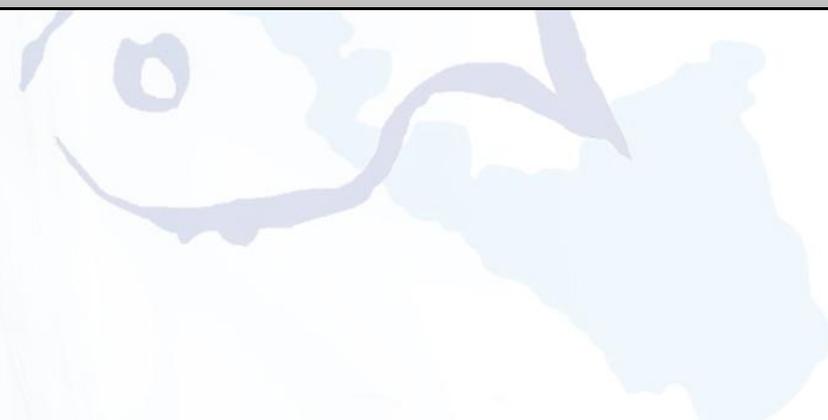
## ANEXO I

# Formulario de Manifestación de Interés

Nombre de Evento: \_\_\_\_\_

Número de Evento: \_\_\_\_\_ Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Nombre del Proveedor o Razón Social :
Dirección:
No. Teléfono:
NIT:

Cantidad	Descripción	Valor
		
<b>Monto en letras:</b>		

\_\_\_\_\_  
**FIRMA:**

Nombre, Razón social, y firma del Representante Legal

*"Trabajemos juntos por el rescate del Lago de Amatitlán"*

Visita nuestra web: [www.amsa.gov.gt](http://www.amsa.gov.gt)

 Autoridad del Lago de Amatitlán  @amsaguatemala  Amsa Guatemala

Km. 22 Ruta al Pacífico Villa Nueva, tel. 66241700

## ANEXO II



*"Trabajemos juntos por el rescate del Lago de Amatitlán"*

Visita nuestra web: [www.amsa.gov.gt](http://www.amsa.gov.gt)

 Autoridad del Lago de Amatitlán  @amsaguatemala  Amsa Guatemala

Km. 22 Ruta al Pacífico Villa Nueva, tel. 66241700

## Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO XXX GUIÓN DOS MIL CATORCE (xx-2014). DE XXXX POR EXCEPCIÓN. En el Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el día xxxx (xx) del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), nosotros, por una parte: EDVIN FRANCISCO RAMOS SOBERANIS, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación número dos mil cuatrocientos cinco, cincuenta y nueve mil ciento cincuenta, un mil cuatrocientos doce (2405 59150 1412) extendido por el Registro Nacional de las Personas; actuando en representación del Estado de Guatemala, en mi calidad de Director Ejecutivo de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, de conformidad con el Decreto número sesenta y cuatro guión noventa y seis (64-96) del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y seis guión noventa y nueve (186-99); acreditando la personería con que actúo, con el Acuerdo Gubernativo de mi Nombramiento número sesenta y tres (63) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil doce (2012) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número dieciséis guión dos mil doce (16-2012) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil doce (2012) asentada en el libro de actas L dos, dieciséis mil noventa y dos (L2 16,092), debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación con fecha doce (12) de abril de dos mil once (2011), señalando para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicada en el Kilometro veintidós Ruta al Pacífico, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. de conformidad con el Acuerdo numero A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas hago constar que el Registro de Cuantadancia de la Autoridad para

el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán es A seis guion treinta y dos (A6-32) y, por la otra parte: XXXXXXXXXXX, de xx años de edad, soltero, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación número xxxxxxxx (xxxxx) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Entidad XXXXXXXX; lo que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial que contiene mi nombramiento de fecha xxxde enero del dos mil xxx autorizada por el Notario xxxxxx; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República con el número xxxxxxxx (xxxxx), Folio xxxxx (xx) del libro xxxxx (xxxx) de Auxiliares de Comercio, mediante el cual quede inscrito como Representante Legal de la Sociedad xxxxxxxxxxxx; la cual se encuentra Inscrita en el Registro mercantil con número xxxxxxxx (xxxx), Folio xxxxx (xxxx) del libro xxxxx (xxxxx) de Sociedades Mercantiles. La Sociedad en mención es propietaria de la empresa mercantil xxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número de registro xxxxxx (xxxxxxx), Folio xxxxx (xxxx) del Libro xxxxxx (xxxxx), de Empresas Mercantiles, según fotocopia legalizada de la patente de Comercio de Empresa que pongo a la vista. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes consignados, que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato y quienes en lo sucesivo nos denominaremos “EL ESTADO” Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán o “AMSA”, y “XXXXXXXXXXXXXXXX” o “La Contratista”; respectivamente, convenimos en suscribir *CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO NO MICROBIOLÓGICO EN ESTADO LIQUIDO QUE INCREMENTE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL LAGO DE AMATITLÁN*

*POR EXCEPCIÓN COMO PROVEEDOR ÚNICO*, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: La AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos el kilómetro veintidós (22) Carretera al Pacífico CA guión nueve (CA-9) Sur Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala y “XXXXXXXXXXXXXXXXX” señala para todos los efectos del presente contrato, como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, teniendo por bien hechas las notificaciones que se hagan en el lugar señalado mientras no se señale uno nuevo. Según aviso entregado de forma fehaciente por escrito. SEGUNDA. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL CONTRATO: A) El presente contrato se suscribe conforme delegación de firma emitida por la Secretaría General de la Presidencia contenida en la Resolución número SUBDIEAC guion xxxxx guion dos mil catorce (xxx-2014), de fecha xxxx (xx) de xxx del año dos mil catorce (2014) y lo que al respecto determinan los artículos uno, tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (1, 3, 44, 47, 48, 49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y artículos veinte y veintiséis del Reglamento de la ley antes mencionada. B) Documentos que pasan a formar parte del Contrato: El producto se entregara de conformidad con las especificaciones Generales y Técnicas, las cuales pasan a formar parte del presente contrato. En caso de discrepancia, entre las especificaciones y el contrato, prevalecerán las disposiciones pactadas en el presente contrato; TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: “CXXXXXXXXX” se compromete ante la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, a la entrega en el plazo establecido de xxxxx de Producto Orgánico no Microbiológico en Estado Liquido que Incremente el Índice de Calidad de Agua del Lago de Amatitlán. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO: a) Valor del contrato: "EL ESTADO" conviene a pagar a "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", con número de identificación tributaria (NIT) XXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX) por el producto mencionado en la cláusula tercera, la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Q.XXX.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Con base en la integración de precios de la oferta presentada por la entidad mercantil "XXXXXXXXXXXX", B) el pago se hará de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente al año dos mil catorce aprobado para AMSA y las que en el futuro se asignen. Con cargo a la partida presupuestaria numero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (xxxxxxxxxxxx). c) FORMA DE PAGO: El precio del Contrato se pagará de la siguiente manera: a) El pago del producto entregado al "Estado" se efectuará en Quetzales, de la siguiente manera: el cien por ciento del Precio del Contrato se pagará luego de la inspección del producto contratado y en el momento que hayan sido recibidos a entera satisfacción por "El Estado", por conducto de la comisión Receptora y liquidadora nombrada para el efecto y su ingreso al almacén de "El Estado", ; b) La solicitud de pago del Proveedor al Estado deberá ser por escrito, acompañada de factura y recibos de caja que describan, según corresponda a los bienes entregados en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato; QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Es obligación de la CONTRATISTA entregar el producto ofertado en el plazo establecido y con las características establecidas en su oferta presentada. Además la contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones mencionadas en las bases de manifestación de interés. SEXTA. PLAZO DE ENTREGA: El plazo para la entrega es de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación al oferente de la aprobación del contrato correspondiente. No obstante al cumplirse el plazo máximo, si no se hubiesen realizado el total de la

entrega de los bienes adquiridos, el contrato finalizará sin responsabilidad para AMSA sin que esto genere la obligación de compensar al contratista. SEPTIMA: RECEPCIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN: Cuando EL PRODUCTO SEA RECIBIDO a entera satisfacción de “El Estado”, para dicho efecto se nombrará una comisión receptora y liquidadora, para el trámite final de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, levantándose las actas respectivas que se consideren procedente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables según lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA. GARANTÍAS: FIANZAS Y SEGUROS: I) FIANZAS a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” se obliga a presentar a favor de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En tanto dicha fianza no esté aceptada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán “EL ESTADO” no podrá hacer ningún pago a “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” Asimismo se emitirán las constancias establecidas en la literal a) del artículo treinta y nueve (39) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza se hará efectiva por parte de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán cuando ocurra incumplimiento y para el efecto la Autoridad dará audiencia por diez (10) días a la institución afianzadora, para que expresen lo que consideren legal y pertinente, vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición sin más trámite, se ordenará el pago dentro del término de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que “EL ESTADO” reciba a entera satisfacción el producto adquirido cumpliendo “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” con su obligación contractual. b) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: No aplica esta fianza EN VIRTUD DE QUE

DICHA FIANZA ÚNICAMENTE SE CONSTITUYE PARA OBRAS, BIENES Y SUMINISTROS Y NO PARA SERVICIOS por lo que no está sujeto a la constitución de la fianza de saldos deudores, según lo establecen los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo deberá mantener vigentes las fianzas y constituir las que se consideren necesarias de conformidad con la naturaleza del servicio.. NOVENA. PROHIBICIONES: “XXXXXXXXXXXXX” tiene prohibido ceder, transferir y enajenar los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. La entidad “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” guardará total confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso por el cumplimiento del contrato, sean estos almacenados en medios electromagnéticos o incluidos estos medios inteligibles tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación y similares, que no sean del dominio público. En caso contrario, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ejercerá las acciones que correspondan de conformidad con la Ley. Así también La entidad “XXXXXXXXXXXXX” queda obligada a presentar para su aprobación, el informe final que le solicite “EL ESTADO”, cuando este lo considere necesario, en tanto dure la vigencia del contrato. DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: “EL ESTADO” sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de lo estipulado en el presente contrato o negativa infundada de cumplir sus obligaciones; b) Si se le embargaren sumas que debiera pagársele por el monto del servicio en el presente contrato, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo contractual; sin responsabilidad de parte del Estado, aún cuando no se hubieren concluido la totalidad del servicio contratadas por causas no atribuibles a la contratista. d) Si la contratista por causas imputables a ella únicamente, dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de las obligaciones

contractuales; e) Por rescisión acordada entre las partes por la incurrancia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "XXXXXXXXXXXXXXXX" incurriera en cualesquiera de las faltas previstas en los incisos a), b) y d), "EL ESTADO" dictará la respectiva Resolución para rescindir el contrato, debiéndose notificar al contratista en el término de cinco (5) días y proceder a la liquidación. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualesquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones, se convendrá en dar aviso por escrito respecto de tal imposibilidad tan pronto tenga noticia de la causa, en tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Si "XXXXXXXXXXXXXXXX" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán, variando la calidad o cantidad del objetivo del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que presente la parte afectada de negociación. DECIMA PRIMERA. SANCIONES: a) RETRASO en la entrega del producto contratado: de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso de la contratista en el inicio de las actividades o durante la ejecución de los trabajos y por causas imputables a ella, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.50/oo) del valor total del contrato; b) VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD: si la contratista, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a AMSA; variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. DECIMA SEGUNDA. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Es responsabilidad y corre a cargo de "XXXXXXXXXXXXXXXX" en los trabajos que realice la protección al medio ambiente, por lo que deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, de conformidad con las disposiciones ambientales contenidas en las bases de contratación, debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en

dicha bases, ya que la omisión de los dispuesto en las bases de contratación, da lugar a que la Contratista subsane los daños ocasionados. Para lo cual debe cumplir con el propósito de preservación del Medio Ambiente y cumplir con lo preceptuado por la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto No. 68-86 del Congreso de la República), así como la ley de constitución de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Decreto No número 64-96 del Congreso de la República).

DECIMO TERCERA: CONTROVERSIAS: Tanto “EL ESTADO”, como “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” a través de sus Representante legal, convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre ellos con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMO CUARTA. CLAÚSULA RELATIVA AL COHECHO: en mi calidad de Representante Legal de la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.”

DECIMO QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: “EL ESTADO” se obliga a cumplir con las condiciones del presente contrato, pero advierte a “XXXXXXXXXX” que en tanto no sea aprobado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, no obliga a su cumplimiento.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS: Queda entendido que el pago que se le haga a la contratista, estará afecto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA y al Impuesto Sobre la Renta y a cualquier otro impuesto, tarifa y tasa.

DÉCIMO SEPTIMA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: La

Resolución de Delegación de firma de la Secretaría General de la Presidencia de la República en su parte resolutive establece: “I) *Delegar en el titular de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, la facultad para que bajo su estricta responsabilidad y sin perjuicio de la obligación de observar sin excepción los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable correspondan, suscriba Contrato Administrativo de xxxxxxxx por excepción con la entidad mercantil XXXXXXXXXXXx, para XXXXXXXXXXXXXXXX; de conformidad con las especificaciones establecidas en la oferta presentada; y por un monto total de XXXXXXXXXXXX (Q.xxxx.00); negociación a que se refiere la Providencia Número xx-2014 de fecha xx (xx) de xx de dos mil catorce (2014), las especificaciones técnicas y la oferta presentada que forman parte integral de la presente resolución;*” II) Se hace constar que la presente Resolución de delegación de firma no es suficiente para efectuar los pagos respectivos, por lo que debe remitirse el contrato debidamente suscrito, con su expediente y garantía de cumplimiento, para el trámite de la aprobación que corresponde; y III) Notifíquese a la dependencia interesada.”. En los términos y condiciones estipulados “EL ESTADO” y “LA CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en xxx (xx) hojas de papel membretado.

ING. EDVIN FRANCISCO RAMOS SOBERANIS  
**DIRECTOR EJECUTIVO AMSA**

XXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

